"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 Y 845 DE 2026 EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025, y la Resolución No. 532 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca en los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación y Manual de Contratación.

FECHA: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ADMINISTRATIVA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

La ley 1438 de 2011 en su artículo 15 y siguientes, estableció la conformación y funciones de los Equipos Básicos de Salud con ánimo de dar alcance a los presupuestos expuestos y sobre todo para garantizar el cumplimiento del objeto del sistema de seguridad social en Colombia consistente en un mayor bienestar a los usuarios, pretendiendo con estos facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, los cuales deben de ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

De igual manera las funciones de los equipos básicos de salud -Art. 16 ley 1438 de 2011de las cuales entre otras relaciona las siguientes:

16.1 Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. 16.2 Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
16.3 Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo con sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
16.4 Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
16.5 Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
16.6 Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
16.7 Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria."

La Atención Primaria de Salud (APS) es un enfoque integral y fundamentado en la comunidad para brindar servicios de salud esenciales y accesibles. Se basa en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento y la gestión de enfermedades comunes, así como en la coordinación de la atención médica. La APS es el primer nivel de contacto que las personas tienen con el sistema de atención médica y generalmente se brinda en centros de atención primaria, como consultorios médicos, clínicas y centros de salud comunitarios.

Los servicios de APS se centran en la atención a personas de todas las edades y abordan una amplia gama de necesidades de salud, incluyendo la atención preventiva, el tratamiento de enfermedades agudas y crónicas, la atención prenatal y postnatal, la planificación familiar, la salud infantil, la salud mental, la rehabilitación y la coordinación de la atención con otros niveles de atención médica.

En resumen, la Atención Primaria de Salud es un nivel fundamental de atención médica que se centra en la prevención, el tratamiento y la gestión de enfermedades comunes, brindando servicios esenciales y accesibles a las personas en su comunidad.

En cumplimiento de los postulados expuestos con anterioridad el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las resoluciones emitidas, asignó recursos financieros a las Empresas Sociales del Estado con el fin de financiar, conformar y operativizar los Equipos Básicos de Salud -Art. 15 ley 1438-, para la atención primaria en salud.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social, indica los lineamientos Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Sin embargo, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Las ESE que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina,

enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos.

• Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.

• La ESE deberá contratar de manera directa los equipos básicos e incluirán en los contratos las funciones definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos.

En atención a los cambios sociales y las diferentes problemáticas de la cultura Metense, por parte del Hospital Municipal de Acacias E.S.E se debe de realizar una consecución adecuada de la información biopsicosocial de los habitantes del municipio de Acacias, evaluar cada núcleo familiar y levantar un diagnóstico para posterior intervención según las necesidades evidenciadas durante dicha visita, a las familias ubicadas en el área rural de los municipio en mención considerando las características propias del estado de las vías terciarias y condiciones especiales como: zonas conflicto armado y presencia de población étnica, Para ello se requiere de un personal capacitado y dotado por los implementos que faciliten su reconocimiento e identificación por parte de las comunidades de los microterritorios; para llevar a cabo la caracterización que aborde a cada núcleo familiar y comunitario, que sea proactivo y generador de buenas intervenciones en pro del abordaje integral de los territorios que se pretende impactar garantizando un bienestar en su salud general mediante jornadas de educación en salud, por lo cual es indispensable la presencia de los miembros de los equipos básicos en los diferentes territorios y microterritorios priorizados.

Por los anterior, se hace imperativo la prestación de servicios de transporte para el funcionamiento de los equipos básicos de salud y la prestación de servicios de atención primaria. garantiza el acceso a servicios de salud, permite la entrega de suministros médicos y equipos, facilita la supervisión, permite el acceso a las viviendas por parte de los EBS capacitación del personal. un sistema de transporte eficiente y confiable mejora la calidad de la atención médica, promueve la equidad en el acceso a los servicios y salva vidas, pues contar con este servicio permite el traslado del personal médico sanitario de ejecutar las acciones de atención primaria en salud en los microterritorios priorizados.

La alcaldía municipal de Acacías realizó un análisis y la distribución de las veredas y barrios, de acuerdo con la priorización establecida en base al análisis de la situación de salud y el contexto salud-enfermedad del municipio. Además, se consideró la afectación de los determinantes sociales de la salud, reconociendo que factores como las condiciones socioeconómicas, el acceso a servicios, la educación y el entorno ambiental influyen significativamente en el bienestar y la calidad de vida de la población. La importancia del análisis de situación en salud radica en que es una metodología fundamental para identificar y priorizar los problemas específicos de salud pública del territorio, facilitando la planificación estratégica y la asignación eficiente de recursos para la atención diferenciada de la comunidad.

Lo anterior considerando las siguientes condiciones de las vías de acceso de acuerdo con la topografía y localización del municipio descritos a continuación:

Accesibilidad geográfica
La accesibilidad geográfica de Acacías se basa en una infraestructura vial principalmente terrestre, de acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio. Esta red vial incluye cuatro tipos de vías:

•Vías Interregionales (VR): Conectan a Acacías con Villavicencio y Granada, facilitando el acceso a otros municipios y regiones.

•Vías Intermunicipales (VI): Comunican a Acacías con municipios vecinos como Guamal, Castilla La Nueva y San Carlos de Guaroa, promoviendo la integración regional.

•Vías Veredales (VV): Unen el centro de la ciudad con veredas cercanas, como Chichimene, Dinamarca, Montelíbano y Sardinata, mejorando la accesibilidad para las zonas rurales.

•Vías Principales (VP): Ubicadas en la zona urbana de Acacías, comprenden vías importantes como las carreras 23, 18, 19, 14 y las calles 15, 14 y 13.

•Vías Secundarias (VS): Estas vías permiten la conectividad interna entre los barrios en el sector urbano, facilitando el tránsito y acceso a servicios dentro de la ciudad.

Vías Terciarias (Veredales /Rurales):

Estado: Predominantemente sin pavimentar, en tierra o afirmado. Muy susceptibles al deterioro por lluvias y falta de mantenimiento. Pueden ser intransitables para vehículos pequeños en ciertas épocas del año, En los territorios y microterritorios priorizados por el municipio se encuentran veredas que requieren de la disponibilidad de terrestre.

Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento, establece en el apartado número 8. Criterios de recursos, el 8.1. Los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS. En ningún caso los recursos podrán ser usados para otra finalidad, incluyendo pagos de nómina de funcionarios.

La distribución de territorios y microterritorios donde se deben desplazar los equipos básicos es la siguiente:

EBS	ZONA	TERRITORIO POPULAR	DISPERSION	MICROTERRITORIOS	NOMBRE DE MICROTERRITORIOS
EBS 9	RURAL	TERRITORIO 9	DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	1	VISTA HERMOSA-LOMA DE SAN JUAN-LOMA DEL PAÑUELO-SAN PABLO
		UPR 5 Y 6	DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	2	LAS BLANCAS/PRADERA
			DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	3	BRISAS DEL GUAYURIBA/VENECIA-MANZANARES-LABERINTO-

					PORTACHUELO-LOS PINOS-LIBANO
			DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	4	DIAMANTE
EBS 12	RURAL	TERRITORIO 12	DISPERSIÓN BAJA	1	Loma del Tigre
		UPR 1		2	VEREDA CENTRO
				3	SANTA TERESITA-SAN NICOLAS
				4	LA ESMERALDA

En este sentido, a fin de dar cabal cumplimiento la Resolución 709 de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" y el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por los anterior, se hace imperativo la prestación de servicios de transporte para el funcionamiento de los equipos básicos de salud. garantiza el acceso a servicios de salud. un sistema de transporte eficiente y confiable mejora la calidad de la atención médica, promueve la equidad en el acceso a los servicios y salva vidas, pues contar con este servicio permite el traslado del personal médico sanitario de ejecutar las acciones de atención primaria en salud.

La disponibilidad de un sistema de transporte permite una caracterización Proactiva, asegura que el hospital realice el levantamiento de información biopsicosocial y el diagnóstico de cada núcleo familiar en su propio entorno, intervenciones Oportunas: Facilita jornadas de educación, prevención y tratamiento, mejorando directamente la calidad de vida y reduciendo la morbilidad y mortalidad en el territorio, continuidad de los Servicios: Permite la entrega de suministros médicos, equipos y la supervisión técnica necesaria para la atención integral.

Las condiciones del municipio de Acacías hacen que la contratación de un servicio externo sea indispensable, dado la dificultad de Acceso, la red vial del municipio incluye vías terciarias que están predominantemente sin pavimentar (tierra o afirmado), vulnerabilidad Climática, estas rutas son altamente susceptibles al deterioro por lluvias, lo que las hace intransitables para vehículos comunes, requiriendo transporte especializado para llegar a veredas como Rancho Grande, Monte Líbano y Resguardo, zonas Críticas, el transporte facilita el acceso a áreas con condiciones especiales, incluyendo asentamientos de población étnica, garantizando el derecho fundamental a la salud en las comunidades más aisladas.

Sin este servicio, los equipos de salud carecerían de movilidad para cumplir con la modalidad extramural exigida por el Ministerio. La contratación asegura que el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. pueda realizar una caracterización proactiva de cada núcleo familiar y generar intervenciones oportunas que mejoren la calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar cumplimiento a las acciones colectivas proyectadas para la presente vigencia, se hace necesario suscribir un contrato de necesidad de contratación para la prestación de servicios de transporte terrestre para la ejecución de la

estrategia APS de acuerdo a las resolución 709 de 2025 emitida por el ministerio de salud y protección social para la operación de los equipos básicos en salud del hospital municipal de Acacías E.S.E, para el Municipio de Acacías en el marco de la ejecución de las actividades de salud pública como fortalecimiento a la ejecución de actividades con enfoque poblacional.

En cumplimento a la Resolución 000845 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Plan Nacional de Salud Rural', para financiar el despliegue de Esquemas de Salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR".

El Artículo 2 de la citada resolución ordena de manera perentoria que estos recursos sean destinados exclusivamente al despliegue de dichos esquemas de salud en los ETCR. Asimismo, el Artículo 5 establece claramente las obligaciones de las entidades receptoras. Como receptor de estos recursos, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. asume el deber indelegable de "Garantizar la ejecución técnica y financiera" (numeral 5.4) y "Velar por la adecuada ejecución de los recursos" (numeral 5.1).

El lineamiento técnico define que las intervenciones deben regirse por un Modelo de Atención Primaria en Salud (APS), cuyo enfoque fundamental es ser preventivo, predictivo y resolutivo. Este modelo busca que cada persona y familia sea canalizada, caracterizada y atendida por un equipo de salud territorial adscrito a un centro o puesto de salud cercano como puerta de entrada a la red integral, para este caso las atenciones re realizaran en el marco de las jornadas de salud.

La población objeto de estas atenciones ostenta una alta vulnerabilidad. El esquema beneficia, sin ningún tipo de distingo de aseguramiento, a la población reincorporada, campesinos, miembros de la Fuerza Pública y personal de la ONU residentes en los antiguos ETCR o en las veredas aledañas. Se trata de comunidades que enfrentan un carácter estable de demanda de servicios debido a la presencia de gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes, y personas en condición de discapacidad.

Para materializar la atención, el Hospital Municipal de Acacías ESE ha dispuesto la realización de una jornada para la presente anualidad en la cual se requerirá el servicio de transporte terrestre para la movilización de un robusto equipo interdisciplinario que incluye médico(a) general, médico especialista, profesional de enfermería, odontólogo(a), psicólogo(a) y personal auxiliar.

Para llevar a cabo esta jornada y en cumplimiento del lineamiento técnico se hace necesario la prestación de servicio de transporte para el desplazamiento del equipo de salud a la zona de la vereda Quebraditas donde el ETCR se encuentra ubicado.

Por esta razón técnica, el lineamiento nacional contempla un rubro específico dentro de la tabla "Costos, conformación jornadas de salud", asignando explícitamente el ítem "Transporte". Para el desarrollo de la jornada programada en la presente contratación, se destinan dos (2) vehículos para el traslado de ida y vuelta del talento humano, con un presupuesto asignado de setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos

($733.333) M/CTE. Cabe precisar que la segunda jornada se ejecutará en la siguiente vigencia fiscal, razón por la cual su valor no se incluye en el alcance del presente contrato.

Costos, conformación jornadas de salud:

ITEM	VALOR DE JORNADA	
Profesional de enfermería	$	280.000
Médico@	$	385.000
Psicólogo@	$	210.000
Odontólogo@	$	210.000

ITEM	VALOR DE JORNADA	
Auxiliar administrativo@	$	115.000
Médico especialista	$	2.000.000
Medicamentos e in sumos	$	3.861.607
Transporte (2 vehículos)	$	733.333
TOTAL (1) JORNADA	$	7.794.940
TOTAL 2 JORNADAS	$	15.589.880
JORNADA DE OPTOMETRIA	$	18.150.000
VALOR TOTAL JORNADAS	$	33.739.880

Fuente: Lineamiento técnico

Es importante destacar que los recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social tienen como objetivo poder ejecutar la estrategia de atención primaria en salud, pues la no ejecución implicaría la devolución de los recursos.

2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital, no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por tanto, requiere el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 Y 845 DE 2026 EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"** el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 según certificación expedida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIÓN.

El Objeto del Contrato será, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 Y 845 DE 2026 EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"**

De conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2025 "Estatuto de Contratación del Hospital municipal de Acacías", para la presente contratación no se requiere autorización de la Junta Directiva.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

ÍTEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Transporte de Pasajeros por carretera	78111800

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación, según la propuesta presentada y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que se relaciona a continuación:

ZONA	NO.EBS	TIEMPO EN DÍAS	VALOR MENSUAL DE ACUERDO CON EL LINEAMINETO DEL MSPS	VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LOS DÍAS
Servicios de transporte terrestre para un equipo Rural conformado por el Equipo Básico de Salud (EBS)	1	23	$ 11.000.000	$ 8.433.333
VALOR TOTAL				$ 8.433.333

ZONA	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	TIEMPO EN DÍAS	VALOR JORNADA DE ACUERDO CON EL LINEAMINETO DEL MSPS	VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LOS DÍAS
Servicio transporte terrestre de ida y vuelta para el equipo interdisciplinario que asiste al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación	1	1	$733.333	$733.333

(ETCR) Mariana Páez				
			VALOR TOTAL	**$733.333**

El valor incluye los costos relativos al IVA, tributos de índole municipal, también se incluye dentro del valor los rubros por el conductor designado por el contratista, combustible y mantenimiento del vehículo.

La cobertura del servicio para el único (01) EBS, será dentro de los límites territoriales del municipio de Acacías, conforme las siguientes rutas:

EBS	ZONA	TERRITORIO POPULAR	DISPERSION	MICROTERRITORIOS	NOMBRE DE MICROTERRITORIOS
EBS	RURAL	TERRITORIO 9	DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	1	VISTA HERMOSA-LOMA DE SAN JUAN-LOMA DEL PAÑUELO-SAN PABLO
		UPR 5 Y 6	DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	2	LAS BLANCAS/PRADERA
			DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	3	BRISAS DEL GUAYURIBA/VENECIA-MANZANARES-LABERINTO-PORTACHUELO-LOS PINOS-LIBANO
			DISPERSIÓN MEDIA Y BAJA	4	DIAMANTE
EBS	RURAL	TERRITORIO 12	DISPERSIÓN BAJA	1	Loma del Tigre
		UPR 1		2	VEREDA CENTRO
				3	SANTA TERESITA-SAN NICOLAS
				4	LA ESMERALDA

REQUISITOS TÉCNICOS

1. **Resolución de Habilitación de Servicio Especial.** Deberá aportar a su propuesta copia de la Resolución de Habilitación en la modalidad de servicio especial por la autoridad competente.
2. **Tarjeta de Operación del Vehículo.** El proponente deberá presentar la tarjeta de operación del vehículo ofrecido vigente que contendrá, al menos, los siguientes datos:

2.1. **De la empresa:** razón social o denominación, sede y radio de acción.

2.2. **Del vehículo:** clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible.

2.3. **Otros:** nivel de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide.

3 **Requisitos de los Vehículos.** Los vehículos ofertados deberán ser dos (02) camionetas tipo VAN o doble cabina , modelo mínimo 2019, con capacidad mínima

para cuatro pasajeros, con AIRBAG para la silla del conductor y pasajero (copiloto), aire acondicionado, combustible Diesel o Gasolina.

4 Tarjeta de Propiedad del vehículo

5 Póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio del vehículo ofertado y el certificado de la revisión técnico mecánica vigente (cuando aplique).

6 Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual del vehículo propuesto, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a) Muerte.
b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales

PÁRAGRAFO: De acuerdo con el artículo ***2.2.1.1.8.2*** del Decreto 1079 de 2015 los oferentes podrán presentar convenios de colaboración empresarial para la efectiva prestación del servicio de transporte terrestre:

> ***2.2.1.1.8.2:*** **Convenios de colaboración empresarial.** La autoridad competente autorizará Convenios de Colaboración Empresarial bajo las figuras del consorcio, unión temporal o asociación entre empresas habilitadas, encaminados a la racionalización del uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio.
> Los convenios se efectuarán exclusivamente sobre servicios previamente autorizados a alguna de las empresas involucradas, quien para todos los efectos será la responsable de la prestación adecuada del servicio.
> Igualmente se autorizarán convenios cuando varias empresas conformen consorcios o sociedades comerciales administradoras y/o operadoras de sistemas o subsistemas de rutas asignados previamente a ellas.
> **PARÁGRAFO.** En caso de disolución de la unión empresarial, cada empresa continuará prestando la ruta o servicios que tenía autorizado antes de constituirla.

Nota: No obstante, esto no lo excluirá de presentar los documentos acá solicitados, teniendo en cuenta que debe contar con estos requisitos establecidos por la Ley.

7 **Conductores:** De los vehículos ofertados, deberá garantizarse al menos contar con dos (02) conductores, quienes deberán contar con una Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas. El personal propuesto deberá estar vinculado laboralmente o contractualmente a la empresa oferente, o contar con la carta de intención de prestar el servicio para el contrato a suscribir; situación que podrá demostrarse con el contrato laboral y la planilla de pago de seguridad social y parafiscal de la empresa; el contrato de prestación de servicios y pago de planilla como independiente, o la carta de intención debidamente suscrita por la persona donde se compromete a prestar el servicio como conductor para el contrato en mención, adicionalmente deberán aportar.

- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Deberá aportar Licencia de tránsito categoría C1 o C2.
- Capacitación en cuanto a normatividad vigente emitido por las entidades autorizadas para tal fin.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la contratación es de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.166.666)**, según propuesta económica presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social el cual aprobó; como quiera que el recurso fue girado e incorporado a la entidad y el lineamiento técnico para la ejecución de la resolución 845 de 2026, la cual hace parte integral de la proceso de contratación **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Sin embargo, la entidad generó un estudio de mercado para conocer el valor por los servicios requeridos para establecer la viabilidad del proyecto. No obstante, el presupuesto oficial está determinado por la asignación efectuada por parte del Ministerio de Salud.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RUBRO PRESUPUESTAL Y CDP.

El plazo será de **VEINTITRÉS (23) DÍAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026, se imputará al siguiente código:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.1.2.02.02.006.02	Servicio de transporte APS	$8.433.333
2.1.2.02.02.006.03	Servicio de transporte-ETCR	$733.333

La contratación propuesta se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del 14 de septiembre de 2026, proferido por el área de presupuesto.

8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un (01) pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago se realizará con acta de liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 25 del Acuerdo 003 de 2025, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del hospital municipal de Acacías. E.S.E.

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 11 de septiembre de 2025, según Artículo 25 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN literal b Contratación directa, según Artículo 27 denominado: CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. causales de contratación directa por la razón de la cuantía, numeral 2.

2) Contratación superior a cinco (5) SMLMV hasta doscientos (200) SMLMV: invitación cerrada en la cual no será obligatoria la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de que se evidencie en los estudios previos la existencia de mercado y se documente al menos un análisis

comparativo de precios o de condiciones disponibles, la invitación cerrada contendrá los requisitos de habilitación que el oferente deberá aportar con la propuesta.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.532 de 2025, señala en el artículo 32, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo su literal B, indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía, ***MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS*** *y reglamenta su procedimiento.*

En consecuencia, la modalidad de selección será **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** en razón en la cuantía: ***MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS***

9.1. CONTRATO PARA CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; **j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá

entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a)** Desarrollar el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, los documentos del proceso y la propuesta; **b)** El contratista deberá soportar la presentación de informes con la planilla de servicio y/o bitácora, firmada por el personal transportado durante el mes; **c)** El contratista deberá tener la disponibilidad del vehículo y conductor conforme lo solicitado por la supervisión en las condiciones señaladas en los estudios previos **d)** Realizar el traslado del personal en el trayecto comprendido entre las instalaciones del Hospital municipal de Acacías E.S.E. el territorio asignado para cada uno de los equipos de salud; **f)** Deberá entregarse al supervisor del contrato la placa del vehículo, el nombre del conductor y demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas; **g)** Mantener vigente los documentos legales del vehículo y conductor, así como los seguros durante el plazo de ejecución del contrato; **h)** En caso de varada o daño del vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora; **i)** Permanecer en el vehículo en todos los destinos a que se dirija trasladando personal de la ESE Hospital Municipal de Acacías, procurando así evitar demoras al momento de ser requerido por dicho personal; **j)** Mantener el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y aseado; **k)** Responder pecuniariamente por el hurto de elementos, materiales y demás objetos entregados o recomendados para su labor; **l)** Cuando para cumplimiento de actividades el vehículo sea conducido por personal distinto al reportado inicialmente, este lo hará saber a la ESE Hospital Municipal de Acacías, mediante el supervisor del contrato; **m)** El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos que sobrevengan por daños causados a terceros, por accidente o indebida conducción, así como el suministro de combustible del vehículo; **n)** El contratista deberá asumir los gastos que se generen por concepto de combustible causado con ocasión del traslado de los vehículos; **o)** El contratista deberá asumir los gastos que se generen por concepto de los mantenimientos preventivos y correctivos que se generen con ocasión del traslado de los vehículos para la prestación del servicio; **p)**Mantener contacto con la ESE Hospital Municipal de Acacias para evaluar la calidad del servicio; **q)** Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable; **r)** Certificar mensualmente a la ESE Hospital Municipal de Acacías el pago de los aportes de seguridad social de los conductores ofrecidos en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley; **s)** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios; **t)** El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar ante el supervisor la certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; v) Atender oportunamente los requerimientos del coordinador y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **w)** el contratista segmentará en los informe y facturas el servicio de transporte terrestre prestado para el EBS y el servicio de transporte terrestre para e ETCR.

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información

que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

12. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE.

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Prestación de servicios.

12.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACION CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun

cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	5	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	B	B
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la		100%	B	B

			programación (o cronología) de ejecución del objeto.				
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	11	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	13	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	14	Daños causados por terceros		100%	B	B
		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		17	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	18	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	19	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad de Servicio:** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales**: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capitulo VIII articulo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**: Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: **- GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). **- TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. **- ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:**

1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). **- JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y ESPECIALES.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ESE incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipada y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
d) **CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del

valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

DECLARACIÓN DE RENTA: Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta

su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

• Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas

naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma

independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercicio la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo tres (3) años, los cuales se acreditarán

así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

De acuerdo al artículo **59"** de la resolución 532 de 2025 el presente contrato no requerirá liquidación por lo cual bastará la presentación del informe de supervisión.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el municipio de Acacías (Meta), en la fecha mencionada al inicio del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPIAN
Jefe Oficina de Planeación

Revisó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón C.
Apoyo Profesional CPS.